



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE
TELEVISIÓN POR CABLE CON EMPRESA QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 384

SANTIAGO, 02 MAR 2018

VISTOS:

El requerimiento de la encargada del área de compras del Departamento de Abastecimiento, contenido en Memorando N°PR2018-169, del 26 de febrero de 2018; la factura electrónica N°4184386, del proveedor **VTR COMUNICACIONES SPA, Rut N°76.114.143-0**; memorándum N°2/2/2018 del Jefe del Departamento de Logística (S), de fecha 20 de febrero de 2018; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°215, del 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Ley N°21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según consta en Memorándum N°2/2/2018, del 20 de febrero de 2018, del Jefe del Departamento de Logística (S), el proveedor **VTR COMUNICACIONES SPA, Rut N°76.114.143-0**, prestó servicios de televisión por cable para el Palacio de La Moneda durante el mes de febrero del 2018, y dichas prestaciones fueron ejecutadas a entera satisfacción de la unidad requirente, de conformidad a los antecedentes que se adjuntan a la presente resolución;
2. Que, tales prestaciones constituyen un servicio básico al tenor de las clasificaciones presupuestarias contenidas en las Instrucciones para la Ejecución del Presupuesto del Sector Público, pero a su turno, la letra d), del artículo 53° del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, previene que se podrán excluir del Sistema de Información de la Dirección de Compras "*Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables*";
3. Que, conforme lo anterior, y aun cuando no está formalizada la contratación de tales servicios en los términos previstos en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, corresponde regularizar el pago de esas prestaciones, atendido que de no mediar retribución alguna se provocaría un enriquecimiento ilícito para este Órgano del Estado;
4. Que, efectivamente, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;
5. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, acápite Presidencia de la República, de la Ley N°21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes muebles requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, por lo que he determinado dictar la siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN:

- I. PÁGUESE**, los servicios de televisión por cable, correspondientes al mes de febrero del 2018, a **VTR COMUNICACIONES SPA, Rut N°76.114.143-0**, por la suma total de **\$669.052.-** (Seiscientos sesenta y nueve mil cincuenta y dos pesos), IVA incluido.
- II. IMPÚTESE** el gasto de la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 999, Servicios básicos otros, del Presupuesto del año 2018, de la Presidencia de la República.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE


OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República


OSN/CVR/MVB/OAO/LHV

- Distribución:
- Dirección Administrativa
 - Subdirección Administrativa
 - Departamento Logística
 - Departamento de Abastecimiento
 - Subdepartamento Mantención Técnica
 - Subdepartamento de Contabilidad
 - Subdepartamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes.